



RESOLUCION No. 037
(18 de febrero de 2016)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41º d),

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 2785 de 2013 define del Sistema de Cuenta Única Nacional, como un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en una Tesorería Central con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos.

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez", atendiendo las directrices para la implementación de la Cuenta Única Nacional, realizó el respectivo procedimiento para el traslado de los Recursos a la Tesorería Nacional, para la respectiva autorización de las cuentas y correspondientes pagos.

Que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el próximo 22 de febrero de 2016, inicia las labores académicas del semestre 2016 A, donde es necesario la prestación de los servicios básicos como: comunicación telefónica, Internet, agua y Energía.

Que a la fecha dichos servicios no ha sido posible cancelarlos en espera a que el Ministerio de Hacienda confirme la autorización de la Cuenta Pagadora No. 110-56306002-9, una vez, realizado por parte de INTENALCO en el SIIF – Nación la "Habilitación de Atributo Autorizada" para este proceso.

Que atendiendo la prestación del servicio y la necesidad de la continuidad del mismo, se hace imperativo el pago a los proveedores que nos suministran cada uno de dichos servicios para continuidad de éstos y el normal funcionamiento de la entidad.

Que es un deber del ordenador del gasto, evitar oportunamente los actos que puedan afectar la administración del servicio público que se le ha encomendado, además evitar presuntas sanciones disciplinarias por omitir el pago de un servicio esencial para la comunidad educativa.

Que por parte de la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para respaldar los pagos a autorizar.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", el pago a los siguientes Proveedores por la prestación servicios públicos domiciliarios de la Cuenta Corriente No. 11056306002-9 del Banco Popular:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCION No. 037

(18 de febrero de 2016)

Hoja 02

ENTIDAD	NIT	SERVICIO	VALOR
EMCALI		Energía, Acueducto Telefonía	\$ 5.205.348
UNE	900092385-9	Televisión	\$ 46.800
GASES DE OCCIDENTE	800167643-5	Gas Domiciliario	\$ 62.212
CLARO	860000018-2	Telefonía e Internet	\$ 4.653.960
TELMEX	830053800-4	Telefonía	\$ 517.931
TOTAL			\$ 10.486.251

ARTICULO 2º. LA presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: Proyectó: Iván González
Elaboró: Nidia C